

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

**57284** *Resolución del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria por la que se da publicidad a la solicitud de registro de la denominación de origen protegida "Vinos de Tenerife".*

La Asociación de Viticultores y Bodegueros de Tenerife (VIBOTEN), ha presentado una solicitud de registro para la Denominación de Origen Protegida "Vinos de Tenerife" ante el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

Analizada la solicitud y en virtud del artículo 96 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la Organización Común de Mercados de los productos agrarios y de los artículos 8.6 y 10 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas,

Resuelvo:

1.-Iniciar el procedimiento nacional de oposición con la publicación de la solicitud presentada. Los textos correspondientes al documento único y al pliego de condiciones pueden consultarse en las siguientes direcciones electrónicas respectivamente:

[http://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/agricultura/icca/galerias/doc/calidad/documento\\_unico\\_dop\\_vinos\\_tenerife.pdf](http://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/agricultura/icca/galerias/doc/calidad/documento_unico_dop_vinos_tenerife.pdf).

[http://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/agricultura/icca/galerias/doc/calidad/pliego\\_condiciones\\_dop\\_vinos\\_tenerife.pdf](http://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/agricultura/icca/galerias/doc/calidad/pliego_condiciones_dop_vinos_tenerife.pdf).

2.-Abrir un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para que cualquier persona física o jurídica establecida o que resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, pueda oponerse a la solicitud mediante la correspondiente declaración de oposición, debidamente motivada, dirigida al Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, sita en la Avenida Buenos Aires n.º 5, 4ª planta 38071 Santa Cruz de Tenerife, y de forma telemática en la siguiente dirección: <https://sede.gobcan.es>.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, o potestativamente, recurso de reposición ante el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de noviembre de 2018.- El Director, José Fernando Díaz-Flores Estévez.

ID: A180071260-1